

27332



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES:
QUE OTORGAN LOS SEÑORES DON NELSON
PADILLA MESTANZA Y DON JAIME VERGARA
NAVARRETE, A FAVOR DEL SEÑOR
INGENIERO INDUSTRIAL DON MARIO
MONTENEGRO TAMAYO Y OTROS.-----

CUANTIA: S/.460.000,00.-----

" En la ciudad de Guayaquil, Capital
de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
los veinte y seis (26) días del mes de Abril de mil
novecientos noventa y cuatro, ante mí, DOCTOR ALBERTO
BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón,
comparecieron: Por una parte, el señor don NELSON PADILLA
MESTANZA, ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por sus
propios derechos; don JAIME VERGARA NAVARRETE,
Chileno, casado, ejecutivo, por sus propios
derechos; por otra parte, el señor Ingeniero
Industrial don MARIO MONTENEGRO TAMAYO,
ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; por otra,
el señor Ingeniero Eléctrico don MARCOS MONTENEGRO
TAMAYO, ecuatoriano, casado, por sus propios
derechos; por otra, el señor Ingeniero Industrial don LUIS
VANEGAS ALVARADO, ecuatoriano, soltero, por sus propios
derechos; doña MERCEDES MANTILLA RUBIO, ecuatoriana,
casada, ejecutiva, por sus propios derechos; y don MARIO
MONTENEGRO MANTILLA, ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por
sus propios derechos; mayores de edad, capaces para
obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

ciudad, a quienes de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, para su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente:

" SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el contrato de Cesión de Participaciones Sociales, con sujeción a las cláusulas que se anotan a continuación.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura pública, comparecen por una parte en sus calidades de cedentes: Los señores NELSON PADILLA MESTANZA y JAIME VERGARA NAVARRETE; y, por otra parte en sus calidades de cesionarios comparecen los señores: Ingeniero Industrial MARIO MONTENEGRO TAMAYO; Ingeniero Electrónico MARCOS MONTENEGRO TAMAYO; LUIS VANEGAS ALVARADO, MERCEDES MANTILLA RUBIO; y MARIO MONTENEGRO MANTILLA. Todos los comparecientes son ecuatoriano, a excepción del señor Jaime Vergara Navarrete, que es de nacionalidad chilena, son mayores de edad y lo hacen por sus propios derechos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada en la notaría vigésima primera del cantón Guayaquil, a cargo del señor abogado Marcos Díaz Casquete, el nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el registro mercantil del cantón el diez y nueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete; y, ampliación a la constitución otorgada en la misma notaría

1907
57

vigésima primera el diez y nueve de mayo de mil
novecientos ochenta y siete se constituyó la
responsabilidad limitada denominada "PRODISUD
INDUSTRIALES SUDAMERICANOS CIA.LTDA.", con un capital de
setecientos mil sucres, divididos en setecientas
participaciones de un mil sucres cada una, dicho capital
fue suscrito de la siguiente manera: El señor Nelson
Padilla Mestanza, suscribió doscientos cuarenta
participaciones de un mil sucres cada una, el señor Jaime
Vergara Navarrete suscribió doscientos veinte
participaciones de un mil sucres cada una; y, el señor
Ingeniero Industrial Mario Montenegro Tamayo, suscribió
doscientos cuarenta participaciones de un mil sucres
cada una.- TERCERA: TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes
expuestos los señores: Nelson Padilla Mestanza y Jaime
Vergara Navarrete por medio de este instrumento
público de sus libres y espontánea voluntad tiene a
bien ceder y transferir, como en efecto ceden y
transfieren la totalidad de sus participaciones en la
forma y en la cuantía siguiente: (uno) El señor Nelson
Padilla Mestanza, cede y transfiere a favor de los
señores: Ingeniero Industrial Mario Montenegro Tamayo,
doscientas participaciones de un mil sucres cada
una; al señor Ingeniero Electrónico Marcos Montenegro
Tamayo, veinte participaciones de un mil sucres cada
una; y a la señora Mercedes Mantilla Rubio, veinte
participaciones de un mil sucres cada una; (dos) El señor
Jaime Vergara Navarrete, cede y transfiere a favor



Dr. Alberto Bovedilla Boueta
Notario Cuarto de Guayaquil

240

220

240

200

200

20

20

20

200

de los señores: Ingeniero Industrial Mario Montenegro Tamayo, doscientas participaciones de un mil sucres cada una; al señor Luis Vanegas Alvarado, diez participaciones de un mil sucres cada una; y al señor Mario Montenegro Mantilla, diez participaciones de un mil sucres cada una.- CUARTA:

PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio que por las presentes cesiones de participaciones se trata en esta escritura y en la cláusula anterior es el correspondiente a su valor, esto es, de un mil sucres cada una, valor que los cesionarios han pagado en dinero en efectivo a completa satisfacción de los cedentes señores Nelson Padilla Mestanza y Jaime Navarrete. Tanto los cedentes como los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana a excepción del señor Jaime Vergara Navarrete que es de nacionalidad chilena. DECLARACIONES.

a) Los señores Nelson Padilla Mestanza y Jaime Vergara Navarrete declaran que en virtud de las cesiones de participaciones efectuadas en la presente escritura han cedido la totalidad de sus participaciones que eran de su propiedad y que mantenían en el capital de la compañía "Prodisud Productos Industriales Sudamericanos Cía. Ltda.", en consecuencia los cedentes se separan de la compañía sin tener nada que reclamar en el presente ni en el futuro;

b) Los comparecientes cesionarios declaran que en virtud de las cesiones de participaciones que se han

operado a favor de cada uno en el capital de la
compañía, han quedado integrado de la siguiente manera:
Señor Ingeniero Industrial Mario Montenegro con
seiscientas cuarenta participaciones de un mil
sucres cada una; Ingeniero Electrónico Marcos
Montenegro Tamayo con veinte participaciones de un
mil sucres cada una; Señor Luis Vanegas Alvarado,
con diez participaciones de un mil sucres cada una,
Señora Mercedes Mantilla Rubio, con veinte
participaciones de un mil sucres cada una; y, el señor
Mario Montenegro Mantilla con diez participaciones
de un mil sucres cada una.- QUINTA: DOCUMENTOS
HABILITANTES.- Se acompaña para que se agregue a esta
escritura como documento habilitante el Certificado de
Unanimidad, otorgado por el Gerente General de la compañía
y autorizado previamente por la Junta General de
Socios, para la legalización de la presente
escritura.- Agregue usted, señor Notario, todas las demás
formalidades legales que se requiera para la validez y
perfeccionamiento de la presente escritura.- (firmado)
ITER SABANDO S., ABOGADO ITER SABANDO SACON, Registro
número cinco mil ciento treinta y tres".- (Hasta aquí la
Minuta).- ES COPIA.- Se agrega el nombramiento del
representante legal de la compañía "PRODISUD PRODUCTOS
INDUSTRIALES SUDAMERICANOS CIA. LTDA.".- Por tanto, los
señores otorgantes se ratificaron en el contenido de la
Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta
escritura, en alta voz, de principio a fin, a los



Dr. Alberto Sabando Bodeta
Notario Cuarto de Guayaquil

16

otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de
acto y conmigo. Day Fé.-

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Bayaguá

NELSON PADILLA MESTANZA.
CC: 0902724673

JAIME VERGARA NAVARRETE
CC: 09-0925505-2

MARIO MONTENEGRO TAMAYO.
CC: 09-0279442-2

MARCOS MONTENEGRO TAMAYO
CC: 0900294455

LUIS VANEGAS ALVARADO
CC: 09-02188734

MERCEDES MANTILLA RUBIO
CC: 09-0473948-9

MARIO MONTENEGRO MANTILLA.-
CC: 0914617394

Al notario

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo treinta y cinco de
2 la ley Notarial en vigencia, se tomó nota de la CESION DE PARTICIPACIONES
3 que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de
4 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PRODISUD
5 PRODUCTOS INDUSTRIALES SUDAMERICANOS CIA.LTDA, otorgada ante mí, el
6 9 de Mayo de 1986.-Guayaquil, once de Mayo de mil novecientos noventa y
7 cuatro.- ✓

[Firma manuscrita]
21 de Mayo de 1986
Guayaquil



8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CERTIFICO Que con fecha de hoy: Se tomó nota de esta Cesión de Participaciones, que contiene esta Escritura, a fojas 21.011 y 21.031 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.987, al margen de las - inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte de Mayo de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil.-



[Firma manuscrita]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil